

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE  
LA CORPORACION COMPARTAMOS CON COLOMBIA  
NIT. 830.082.935-3**

**CERTIFICA QUE:**

1. No tenemos conocimiento que los fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección hayan sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden social y contra el patrimonio económico.
2. No tenemos conocimiento que los fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección hayan sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, sin embargo, cualquier hecho que se originó en alguna sanción no hacen parte ni afectan las actividades de Compartamos con Colombia.

Se expide esta certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días de abril de 2024.



**NICOLÁS SALCEDO OSPINA**  
Representante Legal  
Compartamos con Colombia

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE  
LA CORPORACION COMPARTAMOS CON COLOMBIA  
NIT. 830.082.935-3**

**CERTIFICA QUE:**

De acuerdo con lo mencionado en el artículo No. 356-3 – **Actualización del RUT para los contribuyentes del régimen tributario especial** - del estatuto tributario define lo siguiente: “Los contribuyentes pertenecientes al Régimen Tributario Especial actualizarán anualmente su calificación de contribuyentes del Régimen Tributario Especial contenido en el RUT, por regla general, con la simple presentación de la declaración de renta. Las entidades que hayan obtenido ingresos superiores a 160.000 UVT en al año inmediatamente anterior, deberán enviar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en los términos que establezca el Gobierno Nacional, una memoria económica sobre su gestión, incluyendo una manifestación del representante legal y el revisor fiscal en la cual se acompañe la declaración de renta en que haga constar que durante el año al cual se refiere la declaración han cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley, como reiteración de la solicitud de las exenciones solicitadas en la declaración, con la actualización de la información de la plataforma de transparencia. Aquellas entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente artículo y sus reglamentaciones serán determinadas como sociedades comerciales, sometidas al régimen general del impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 364-3.

Teniendo en cuenta lo anterior, compartamos con Colombia no está obligado a presentar la memoria económica, debido a que sus ingresos al 31 de diciembre de 2023 no superaron las 160.000 UVT.

Se expide esta certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días de abril de 2024.



**NICOLÁS SALCEDO OSPINA**  
Representante Legal  
Compartamos con Colombia

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE  
LA CORPORACION COMPARTAMOS CON COLOMBIA  
NIT. 830.082.935-3**

**CERTIFICA QUE:**

1. No tenemos conocimiento que los fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección hayan sido declarados responsables penalmente por delitos contra la administración pública, el orden social y contra el patrimonio económico.
2. No tenemos conocimiento que los fundadores, representantes legales o miembros de órganos de dirección hayan sido sancionados con la declaración de caducidad de un contrato celebrado con una entidad pública, sin embargo, cualquier hecho que se originó en alguna sanción no hacen parte ni afectan las actividades de Compartamos con Colombia.

Se expide esta certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días de abril de 2024.



**NICOLÁS SALCEDO OSPINA**  
Representante Legal  
Compartamos con Colombia

**EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE  
LA CORPORACION COMPARTAMOS CON COLOMBIA  
NIT. 830.082.935-3**

**CERTIFICA QUE:**

De acuerdo con lo mencionado en el artículo No. 356-3 – **Actualización del RUT para los contribuyentes del régimen tributario especial** - del estatuto tributario define lo siguiente: “Los contribuyentes pertenecientes al Régimen Tributario Especial actualizarán anualmente su calificación de contribuyentes del Régimen Tributario Especial contenido en el RUT, por regla general, con la simple presentación de la declaración de renta. Las entidades que hayan obtenido ingresos superiores a 160.000 UVT en al año inmediatamente anterior, deberán enviar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, en los términos que establezca el Gobierno Nacional, una memoria económica sobre su gestión, incluyendo una manifestación del representante legal y el revisor fiscal en la cual se acompañe la declaración de renta en que haga constar que durante el año al cual se refiere la declaración han cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley, como reiteración de la solicitud de las exenciones solicitadas en la declaración, con la actualización de la información de la plataforma de transparencia. Aquellas entidades sin ánimo de lucro pertenecientes al Régimen Tributario Especial que no cumplan con los requisitos establecidos en el presente artículo y sus reglamentaciones serán determinadas como sociedades comerciales, sometidas al régimen general del impuesto sobre la renta, de acuerdo con el artículo 364-3.

Teniendo en cuenta lo anterior, compartamos con Colombia no está obligado a presentar la memoria económica, debido a que sus ingresos al 31 de diciembre de 2023 no superaron las 160.000 UVT.

Se expide esta certificación en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días de abril de 2024.



**NICOLÁS SALCEDO OSPINA**  
Representante Legal  
Compartamos con Colombia

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE COMPARTAMOS CON COLOMBIA**  
**NIT. 830.082.935-3**  
**CERTIFICA QUE:**

1. Los estados financieros a 31 de diciembre de 2023, fueron dictaminados el 8 de marzo de 2024.
2. Emitimos la presente certificación en cumplimiento de lo previsto en el Numeral 9 del artículo 1.2.1.5.1.36, capítulo 5, título 1, Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 2 del Decreto 2150 de 2017, que trata sobre el certificado del representante legal o revisor fiscal donde se evidencie que la Corporación ha cumplido las disposiciones durante el respectivo año de que trata el título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, referidos al Régimen Tributario Especial.
3. De acuerdo con manifestaciones de la asamblea general de asociados, y saldos contables del año 2023, la Corporación ha cumplido durante el respectivo año con los requisitos establecidos en el título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario, principalmente contenidos en los siguientes artículos:
  - a. Artículo 358 – Exención sobre el beneficio neto o excedente.
  - b. Artículo 358-1 – Renta por comparación patrimonial.
  - c. Artículo 359 – Objeto social.
  - d. Artículo 364 – Las entidades sin ánimo de lucro están obligadas a llevar libros de contabilidad registrados.
  - e. Artículo 364-1 – Cláusula general para evitar la elusión fiscal.
  - f. Artículo 364-2 – Actos y circunstancias que constituyen abuso del régimen especial.
  - g. Art. 364-3 – Exclusión del régimen tributario especial.
  - g. Art. 364-5 – Registro web y remisión de comentarios de la sociedad civil.
4. A la fecha de expedición de esta certificación, la Corporación Compartamos Con Colombia presentó y pagó la declaración de renta correspondiente al año gravable 2022, cuyo número del formulario es el 1117602188358 y fecha de presentación de la declaración 18 de abril de 2023.

Se expide en Bogotá D.C. a los cuatro (4) días del mes de abril de 2024, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



Maria Camila Marin Cardenas  
TP 207469-T

**Revisor Fiscal designado por MARIN&CARDENAS LTDA**



1. Año 2023

29. Fracción año gravable siguiente

4. Número de formulario

1117608093631



(415)7707212489984(8020) 000111760809363 1

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	
	8 3 0 0 8 2 9 3 5	3					
	11. Razón social COMPARTAMOS CON COLOMBIA					12. Cód. Direc. Seccional	24. Actividad económica principal
						3 2	7 0 1 0

Corrección	25. Cód.	26. No Formulario anterior	30. Renuncio a pertenecer al Régimen Tributario Especial	31. Vinculado al pago de obras por impuestos		
Datos informativos	33. Total costos y gastos de nómina	2,912,152,000	34. Aportes al sistema de seguridad social	457,410,000	35. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	196,811,000

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		Renta		Liquidación privada	
Activo	36	Efectivo y equivalentes al efectivo	1,891,213,000	62	0	Renta exenta	77	125,901,000	
	37	Inversiones e instrumentos financieros derivados	4,200,834,000	63	5,395,652,000	Rentas gravables	78	0	
	38	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	183,801,000	64	10,475,000	<b>Renta líquida gravable</b>	<b>79</b>	<b>1,405,000</b>	
	39	Inventarios	0	65	35,853,000	Ingresos por ganancias ocasionales	80	0	
	40	Activos intangibles	0	66	0	Costos por ganancias ocasionales	81	0	
	41	Activos biológicos	0			Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	82	0	
	42	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	90,507,000			<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	<b>83</b>	<b>0</b>	
	43	Otros activos	12,867,000			Sobre la renta líquida gravable	84	281,000	
	<b>44</b>	<b>Total patrimonio bruto</b>	<b>6,379,222,000</b>			Puntos adicionales a la tarifa del impuesto renta	85	0	
	45	Pasivos	5,472,690,000			De dividendos y participaciones grav. a la tarifa del 10% año 2022 y al 20% año 2023 y siguientes (base casilla 54)	86	0	
	<b>46</b>	<b>Total patrimonio líquido</b>	<b>906,532,000</b>			De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 55)	87	0	
	47	Ingresos brutos de actividades ordinarias	5,717,469,000			De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 27% (base casilla 56)	88	0	
	48	Ingresos financieros	345,178,000			De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del artículo 240 E.T. (base casilla 53)	89	0	
	49	Dividendos y participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0			De dividendos y participaciones gravadas a la tarifa del 23% (base casilla 52)	90	0	
	50	Dividendos y participaciones distribuidos por entidades no residentes en Colombia a una CHC y prima en colocación de acciones.	0			<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>	<b>91</b>	<b>281,000</b>	
	51	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general provenientes de sociedades y entidades extranjeras o de sociedades nacionales	0			Valor a adicionar (VAA)	92	0	
	52	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	0			Descuentos tributarios	93	70,000	
	53	Dividendos y participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2017 y siguientes)	0			<b>Impuesto neto de renta (sin impuesto adicionado)</b>	<b>94</b>	<b>211,000</b>	
	54	Dividendos y participaciones gravadas a las tarifas de los artículos 245 o 246 E.T.	0			Impuesto a adicionar (IA)	95	0	
	55	Dividendos y participaciones gravadas a la tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	0			<b>Impuesto neto de renta (con impuesto adicionado)</b>	<b>96</b>	<b>211,000</b>	
	56	Dividendos y participaciones provenientes de proyectos calificados como megainversión gravadas al 27%	0			<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>	<b>97</b>	<b>0</b>	
	57	Otros ingresos	6,639,000			Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	98	0	
	<b>58</b>	<b>Total ingresos brutos</b>	<b>6,069,286,000</b>			<b>Total impuesto a cargo</b>	<b>99</b>	<b>211,000</b>	
	59	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	0			Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 99 (Modalidad de pago 1)	100	0	
	60	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	0			Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	101	0	
	<b>61</b>	<b>Total ingresos netos</b>	<b>6,069,286,000</b>			Crédito fiscal artículo 256-1 E.T.	102	0	
	62	Costos	0			Anticipo renta liquidado año gravable anterior	103	0	
	63	Gastos de administración	5,395,652,000			Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y compensación	104	851,000	
	64	Gastos de distribución y ventas	10,475,000			Autorretenciones	105	0	
	65	Gastos financieros	35,853,000			Otras retenciones	106	12,227,000	
	66	Otros gastos y deducciones	0			<b>Total retenciones año gravable a declarar</b>	<b>107</b>	<b>12,227,000</b>	
	<b>67</b>	<b>Total costos y gastos deducibles</b>	<b>5,441,980,000</b>			Anticipo renta para el año gravable siguiente	108	0	
	68	Inversiones efectuadas en el año	500,000,000			Anticipo Puntos adicionales año gravable anterior	109	0	
	69	Inversiones liquidadas de periodos gravables anteriores	0			Anticipo Puntos adicionales año gravable siguiente	110	0	
	70	Renta por recuperación de deducciones	0			<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	<b>111</b>	<b>0</b>	
	71	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	0			Sanciones	112	0	
	<b>72</b>	<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>	<b>127,306,000</b>			<b>Total saldo a pagar</b>	<b>113</b>	<b>0</b>	
	<b>73</b>	<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>	<b>0</b>			<b>Total saldo a favor</b>	<b>114</b>	<b>12,867,000</b>	
	74	Compensaciones	0			Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 1	115	0	
	<b>75</b>	<b>Renta líquida</b>	<b>127,306,000</b>			Valor impuesto exigible por obras por Impuestos Modalidad de pago 2	116	0	
	76	Renta presuntiva	0			Aporte voluntario Art. 244-1 E.T	117	0	

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

2024-05-16 10:16:13 AM

0:1 6:1 3

Fecha Acuse de Recibo - Firmado

980. Pago total \$

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900135740298

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE COMPARTAMOS CON COLOMBIA  
NIT. 830.082.935-3  
CERTIFICA QUE:**

1. Los estados financieros a 31 de diciembre de 2023, fueron dictaminados el 8 de marzo de 2024.
2. Emitimos la presente certificación en cumplimiento de lo previsto en el Numeral 9 del artículo 1.2.1.5.1.36, capítulo 5, título 1, Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, modificado por el artículo 2 del Decreto 2150 de 2017, que trata sobre el certificado del representante legal o revisor fiscal donde se evidencie que la Corporación ha cumplido las disposiciones durante el respectivo año de que trata el título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario y sus decretos reglamentarios, referidos al Régimen Tributario Especial.
3. De acuerdo con manifestaciones de la asamblea general de asociados, y saldos contables del año 2023, la Corporación ha cumplido durante el respectivo año con los requisitos establecidos en el título VI del Libro Primero del Estatuto Tributario, principalmente contenidos en los siguientes artículos:
  - a. Artículo 358 – Exención sobre el beneficio neto o excedente.
  - b. Artículo 358-1 – Renta por comparación patrimonial.
  - c. Artículo 359 – Objeto social.
  - d. Artículo 364 – Las entidades sin ánimo de lucro están obligadas a llevar libros de contabilidad registrados.
  - e. Artículo 364-1 – Cláusula general para evitar la elusión fiscal.
  - f. Artículo 364-2 – Actos y circunstancias que constituyen abuso del régimen especial.
  - g. Art. 364-3 – Exclusión del régimen tributario especial.
  - g. Art. 364-5 – Registro web y remisión de comentarios de la sociedad civil.
4. A la fecha de expedición de esta certificación, la Corporación Compartamos Con Colombia presentó y pagó la declaración de renta correspondiente al año gravable 2022, cuyo número del formulario es el 1117602188358 y fecha de presentación de la declaración 18 de abril de 2023.

Se expide en Bogotá D.C. a los cuatro (4) días del mes de abril de 2024, con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



Maria Camila Marin Cardenas  
TP 207469-T

**Revisor Fiscal designado por MARIN&CARDENAS LTDA**

